



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.700,00
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
6.	Inversiones reales	107.200,00
	Total presupuesto	270.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	93.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	58.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total presupuesto	270.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento Saldaña de Burgos. –

A) Funcionario de carrera número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro Pérez Marcos